



Resolución Directoral Nacional N° 083-2016-BNP

Lima, 14 JUL. 2016

El Director Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

VISTOS, el Formulario Único de Trámite con SISTRA N° 07693, de fecha 10 de mayo de 2016, presentado por la señorita DIANA ROSA FUENTES SÁNCHEZ; los Informes N° 044-2016/BNP-CIDB, de fecha 13 de mayo de 2016, y N° 055-2016/BNP-CIDB, de fechas 13 de junio de 2016, respectivamente, emitidos por la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico; el Informe N° 060-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de junio de 2016, emitido por la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú; el Informe N° 512-2016-BNP/OA/APER, de fecha 27 de junio de 2016, emitido por el Área de Personal de la Oficina de Administración; el Memorándum N° 947-2016-BNP/OA, de fecha 01 de julio de 2016, emitido por la Dirección General de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 173-2016-BNP-OAL, de fecha 05 de julio de 2016, emitida por la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales señala:

"(...) DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Contratación de personal directivo

El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso o) del numeral 3) del artículo 4 de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8 de dicho Decreto Legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal- CAP de la entidad (...). El subrayado es nuestro;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria, que:

"Cuarta Disposición Complementaria Transitoria: Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución.

Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia". El subrayado es nuestro;

RESOLUCION DIRECTORAL NACIONAL N° 083 -2016-BNP (Cont.)

Que, mediante Resolución Directoral Nacional N° 019-2014-BNP, de fecha 31 de enero de 2014, se resolvió designar a la señorita Diana Rosa Fuentes Sánchez, como Directora Ejecutiva de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios - CAS;

Que, a través del Formulario Único de Trámite con SISTRA 07693, de fecha 10 de mayo de 2016, la señorita Diana Rosa Fuentes Sánchez adjuntó la Carta S/N de la misma fecha, comunicando su renuncia irrevocable al cargo de Directora Ejecutiva de la Dirección de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, solicitando que la misma se haga efectiva en el plazo de treinta (30) días calendarios de presentada;

Que, mediante Informe N° 044-2016/BNP-CIDB, de fecha 13 de mayo de 2016, el Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, en su condición de superior jerárquico de la Dirección Ejecutiva de Ediciones, traslada la documentación antes indicada a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú, para conocimiento y fines pertinentes;

Que, a través del Informe N° 055-2016/BNP-CIDB, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico comunicó a la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú el transcurso de treinta (30) días calendarios desde la presentación de la renuncia por parte de la referida ex servidora, haciéndola efectiva desde el 10 de junio de 2016;

Que, mediante Informe N° 060-2016-BNP/DT-BNP, de fecha 13 de junio de 2016, la Dirección Técnica de la Biblioteca Nacional del Perú informó al Director Nacional sobre la renuncia formulada; y dispuso encargar la Dirección Ejecutiva de Ediciones al señor David De Piérola Martínez, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico;

Que, a través del Informe N° 512-2016-BNP/OA/APER, de fecha 27 de junio de 2016, el Área de Personal de la Oficina de Administración emite opinión favorable respecto a la aceptación de la renuncia formulada por la señorita Diana Rosa Fuentes Sánchez, con efectividad al 10 de junio de 2016; y, a fin de no afectar en normal funcionamiento de la Dirección Ejecutiva de Ediciones, se considera pertinente encargar dicho Despacho al señor David De Piérola Martínez, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico;

Que, asimismo, el artículo 73° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos. El suplente (o encargado) sustituye al titular para todo efecto legal, ejerciendo las funciones del órgano con la plenitud de los poderes y deberes que las mismas contienen;

Que, a través del Informe N° 173-2016-BNP-OAL, de fecha 05 de julio de 2016, la Dirección General de la Oficina de Asesoría Legal considera pertinente emitir el acto por el cual se resuelva aceptar la renuncia presentada por la señorita Diana Rosa Fuentes Sánchez, con efectividad al 10 de junio de 2016; y, se encargue la Dirección Ejecutiva de Ediciones al señor David De Piérola Martínez, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico;





Resolución Directoral Nacional N° 083-2016-BNP

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ACEPTAR, con eficacia anticipada al 10 de junio de 2016, la renuncia presentada por la señorita DIANA ROSA FUENTES SÁNCHEZ al cargo de la Dirección Ejecutiva de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico; dándosele gracias por los servicios prestados a la institución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a partir del 11 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico al señor DAVID DE PIÉROLA MARTÍNEZ, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto.- PUBLICAR la presente Resolución en la página Web Institucional ([http:// www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase

RAMÓN ELÍAS MUJICA PINILLA
Director Nacional
Biblioteca Nacional del Perú

